

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2020 03 09

DESDE AÑO | MES | DÍA LAS 00 HORAS 2020 03 15

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 HORAS DEL 2021 03 14



ASEGURADORA



890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRA	JE/VATIOS	MODELO	
24302809	RHP784			PARTICULAR		1590		2011	
A C J V	HEVROLET	HIC	N C			ARROCERÍA	X	OK	
5 LÍNEA VEHÍCULO VI	TARA		MON	HO					
No. MOTOR		No. CHASIS Ó No. SERIE			No. YIN			CAPACIDAD TON.	
G16B719993		8LDBSE449B0015412			8LDBSE449B0015412			0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TO	MADOR	XOF	TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR			CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S					NIT	900082	26211		
CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPED		SAL EXPEDIDORA	EDIDORA CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD E	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	4029		10187	46		7/1	Y	814/	
TARIFA PRIMA SOAT	CONTR	IBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA	110	наѕта	- AU	
221 \$ 451,100	5 2	25,550	\$1,700		A. GASTOS MÉDICOS FARMACÉUTICOS Y H		800	SALARIOS	
OTALA PAGAR \$ 678,350			1 27.00	B. INCAPACIDAD PE		MANENTE	180	MÍNIMOS	
				HO	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	LEGALES DIARIOS	
de	arts HE		A P		D. GASTOS DE TRANS Y MOVILIZACIÓN DE		10	VIGENTES	

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será **un documento digital**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito
- (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de
- servicios de salud.

 Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellin, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"